

de Administración Local, como titular, y don José L. Garzón Rojo, adjunto de la misma, como suplente.

En representación del profesorado oficial del Estado: Don Vicente Linares Muñoz, como titular, y don José V. Vivó Palomares, como suplente, ambos Profesores de Educación General Básica.

Don Cándido Crespo Cambrano, Secretario de la Corporación.

Secretario: Don Antonio Rodríguez Franco, como titular y don Antonio González Cano, como suplente, funcionarios administrativos.

La anterior composición del Tribunal queda expuesta al público por término de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, a los efectos del artículo 20, 2, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Orden de actuación de los aspirantes.—Se determinará mediante sorteo público el actavo día hábil a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia, a las doce horas, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, ante el Presidente y el Secretario del Tribunal.

Coria del Río, 3 de noviembre de 1980.—El Alcalde.—16.108-E.

24881 RESOLUCION de 3 de noviembre de 1980, del Ayuntamiento de Lorca, referente a la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de Alumbrado Público.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 248, de fecha 27 de octubre último, se publican las bases de la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de Alumbrado Público de este Ayuntamiento.

Los interesados podrán presentar instancias en plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 200 pesetas.

Lorca, 3 de noviembre de 1980.—El Alcalde, José López Fuentes.—16.222-E.

24882 RESOLUCION de 3 de noviembre de 1980, del Ayuntamiento de Mollet del Vallés, referente a la oposición para proveer dos plazas de Técnicos de Administración General.

Oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Técnicos de Administración General («Boletín Oficial» de la provincia número 13, de 15 de enero de 1980 y «Boletín Oficial del Estado» número 26, de 30 de enero de 1980).

1. Realizado el sorteo para determinar el orden de actuación en el examen, queda como sigue:

1. D. Nemesio Sesmero López.
2. D.ª Julia Montserrat Codorniu.
3. D. Antonio Calvo Beguer.
4. D. José María Blanco Ciurana.
5. D. Juan Mitjans Fargas.
6. D. Xavier Curell Guerra.
7. D. Carlos Ferrer Vidal.
8. D. Juan Sabaté Vidiella.
9. D. Juan José Fusté Fruns.
10. D. Fernando Gutiérrez Marín.
11. D. Marcos Hernández Martínez.
12. D. Salvador Maluquer Amorós.
13. D. Juan Antonio Solera Cruset.

14. D. Alberto Raventós Soler.
15. D. Antonio Sáenz Pérez.
16. D.ª María Jesús Amic Vallber.
17. D.ª María Mercedes Subirana Casas.
18. D. José Francisco Cambero Castro.
19. D. José María Clariana Bertoliu.
20. D. José Edo Puertas.
21. D. Enrique González Casals.
22. D.ª Pilar Comellas Modol.
23. D. Abilio Calvo Calmache.

2. El examen se realizará en convocatoria única el día 22 de diciembre de 1980, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Mollet, 3 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Anna Bosch Pareras.—16.053-E.

24883 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1980, del Ayuntamiento de León, referente a la provisión de la plaza de Arquitecto Municipal.

Practicado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes a la plaza de Arquitecto Municipal de este excelentísimo Ayuntamiento, para provisión en propiedad, mediante oposición libre, del mismo resulta que cada uno de los aspirantes admitidos figura por el orden de llamamiento que a continuación se expresa:

1. D. Julio Melero Huerta.
2. D. Juan Carlos Larios Martínez.
3. D. José Fernández Fernández.
4. D. Jesús Temprano Fernández.
5. D. Javier M. Larrayoz Elcano.
6. D. Santiago Calvo Alonso Cortés.
7. D. Luis José Latorre Matute.
8. D. Manuel Guerra García.
9. D. Emiliano García Rodríguez.

Se recuerda a todos los opositores, que las pruebas selectivas se iniciarán, en único llamamiento, el día 26 del actual, a las diez treinta horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, y se les reitera la citación, ya publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con anterioridad.

León, 10 de noviembre de 1980.—El Alcalde.—7.091-A.

24884 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1980, del Ayuntamiento de Murcia, por la que se convoca concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Sargento y cuatro de Cabo de la Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», número 258, correspondiente al día 6 de noviembre de 1980, se inserta la convocatoria íntegra de concurso-oposición para proveer una plaza de Sargento y cuatro de Cabo de la Policía Municipal entre aspirantes de las categorías inmediatamente inferiores, integrados en la plantilla de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, en situación de servicio activo, con tres años como mínimo para los aspirantes a Sargento y con dos como mínimo para la de Cabo, y que se hallen en posesión del correspondiente certificado de aptitud para el ascenso.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en ese periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 10 de noviembre de 1980.—El Alcalde.—7.093-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

24885 ORDEN de 27 de octubre de 1980 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 32.089.

Ilmo. Sr.: En el recurso número 32.089 de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, promovido por don Juan Rodeño Castillo en su propio nombre y representación, contra resolución de este Ministerio de Justicia de fecha 18 de octubre de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra resolución de 14 de abril del mismo año, que a su vez denegaba la petición del recurrente de que se le reconociesen los servicios prestados a la Administración Penitenciaria desde 15 de enero de 1940, como prestados en el Cuerpo Especial de Prisiones, por reproducir una petición que ya fue objeto de resolución, hallándose dirigida y representada la Administración demandada por el Abogado del Estado, se ha dictado sentencia por la referida Sala con fecha 11 de febrero de 1980, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no acogiendo la inadmisibilidad del recurso, desestimamos el interpuesto por don Juan Rodeño Castillo en su propio nombre contra resoluciones del Ministerio de Justicia de catorce de abril y dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho, que declaramos conformes a derecho; sin hacer condena de costas.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE DEFENSA

24886 ORDEN número 11/01.213/80, de 30 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 10 de junio de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel Rodríguez Barge.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Daniel Rodríguez Barge, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 21 de junio y 25 de septiembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 10 de junio de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Daniel Rodríguez Barge, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de veintuno de junio de mil novecientos setenta y ocho y veinticinco de septiembre del mismo año, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho, y declaramos el que tiene el recurrente a percibir citado complemento con efectividad desde treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

24887 ORDEN número 111/01.214/80, de 30 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 26 de junio de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Otero Ramos.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Otero Ramos, que postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 13 de abril y 6 de julio de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 26 de junio de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Antonio Otero Ramos, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de trece de abril y seis de julio, ambas de mil novecientos setenta y ocho, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho, y declaramos el que tiene el recurrente a percibir el citado complemento con efectos desde el veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, fecha de su ascenso a Sargento sin hacer condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Ad-

ministrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

24888 ORDEN número 111/01.215/80, de 30 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 12 de mayo de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Dionisio Lagranja Guillén.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Dionisio Lagranja Guillén, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 13 de abril de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 12 de mayo de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Dionisio Lagranja Guillén, contra la resolución del Ministerio de Defensa de trece de abril de mil novecientos setenta y ocho y la de silencio administrativo que desestimó el recurso de reposición formulado contra aquélla, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho, y declaramos el que tiene el recurrente a percibir citado complemento con efectividad desde su ascenso al empleo de Sargento todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE HACIENDA

24889 REAL DECRETO 2450/1980, de 17 de octubre, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca sita en el término municipal de Olocau, parcela 209 del polígono 28 (Valencia), en favor de su ocupante.

Doña Encarnación Alcañiz Gutiérrez ha interesado la adquisición de una finca rústica, sita en el término municipal de Olocau, parcela doscientos nueve del polígono veintiocho (Valencia), propiedad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buena fe. Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de quince mil trescientas treinta y seis pesetas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenación directa a favor de doña Encarnación Alcañiz Gutiérrez, con domicilio en Moncada, calle Badiz, número setenta y tres, tercero (Valencia), de la finca propiedad del